

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720200021300

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el fin de decidir lo que en derecho corresponda.

Obre en autos la documental aportada por la parte demandada.

Se tiene por incorporados los documentos obrantes consecutivos 02, 04 y 08 del exped. Digital que contiene la gestión de notificación a los demandados GUSTAVO ENRIQUE QUINTERO PARDO y CARLOS ALFONSO QUINTERO PARDO, acorde a los art 291 y 292 del CGP y a los correos indicados como buzones electrónicos de los precitados demandados; sin embargo, no pueden tenerse como efectivas por cuanto no se cumplieron con los requisitos establecidos en las precitadas normas (citación y notificación por aviso con el correspondiente cotejo) además de los arts. 3, 8 y parágrafo del art 9 del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

No obstante lo anterior, los señores GUSTAVO ENRIQUE QUINTERO PARDO y CARLOS ALFONSO QUINTERO PARDO han conferido poder al profesional en derecho JUAN DAVID VARGAS VILLARREAL obrantes en el Consecutivo 10 exped. Digital, por lo que se le RECONOCE personería adjetiva para actuar en nombre y representación de los precitados demandados por encontrarse conforme a derecho.

Se tienen notificados por conducta concluyente art. 301 CGP.

Por secretaria provéase el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020 conc. art 370 del CGP respecto de la contestación de la demanda con miras de proveer sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1020a7679c4b66c227054a9766b7e375e73d17405f1e3374c833ea24c5692356**

Documento generado en 10/09/2021 07:51:30 AM